

APRUEBA PRÓRROGA PARA RENDICIÓN CUOTA N° 1 DE CONVENIO DE DESEMPEÑO” APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR”.

DECRETO EXENTO N° 00.430/2023.

Arica, abril 25 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Carta DGIIN°160/2023 de abril 19 de 2023, Carta VRA N° 0.473/2023 de abril 19 de 2023, Carta REC. N° 1065/2023 de abril 20 de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.770/2020 de diciembre 22 de 2020, se aprobó el Convenio de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior entre Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación y Universidad de Tarapacá para el desarrollo del programa denominado “Fortalécimiento Institucional de la UTA para la Innovación en los ámbitos agua, recurso solar y agricultura de zonas áridas, para contribuir al bienestar comunitario y la competitividad de la industria” código 97-INES, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Que, con fecha 26 de enero de 2023, entre la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá suscribieron una prórroga para rendición cuota N° 1 del convenio de desempeño señalado en el párrafo precedente, donde las partes han convenido que la institución podrá realizar gastos con cargo a la cuota 1°, entregada por la Subsecretaria en el mes de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2022, debiendo rendir dichos gastos entre la subsecretaria de conformidad con las

disposiciones contenidas en las Bases del Concurso y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

Que, dicha prórroga ha sido revisada y visada a través de timbre 047/23 de 13 de marzo 2023, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1065/2023 de abril 20 de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Apruebase, la **PRORROGA PARA RENDICIÓN CUOTA N° 1 DE CONVENIO DE DESEMPEÑO "APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR" ENTRE LA SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del programa denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACIÓN DE LOS AMBITOS AGUA, RECURSO SOLAR Y AGRICULTURA DE ZONAS ARIDAS, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDISTRIA" CODIGO 97-INES** de fecha 26 de enero de 2023; contenido en documento adjunto compuesto de tres (3) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)

APQ.EDE.yvv.

03 MAY 2023

PRÓRROGA PARA RENDICIÓN CUOTA 1º DE CONVENIO DE DESEMPEÑO "APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Y

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACIÓN DE LOS ÁMBITOS AGUA, RECURSO SOLAR Y AGRICULTURA DE ZONAS ÁRIDAS, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA" CODIGO 97-INES

En Santiago, a 26 de enero de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**, RUT N° 62.000.740-4, en adelante "la Subsecretaría", representada, según se acreditará, por su Subsecretaria, doña **Carolina Gainza Cortés**, ambas domiciliadas en calle Morandé N° 226, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, RUT N° 60.915.000-9, en adelante "Agencia", representada por su Directora Nacional (S), doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, ambas domiciliadas en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida 18 de Septiembre N° 2222, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO DE SUBSIDIO.

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 175, de 2020, de la Subsecretaría, se llamó a concurso público de Planes de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación basada en Investigación y Desarrollo para Convenios de Desempeño de Apoyo a la Innovación de Educación Superior, en adelante INES.
2. Que, de conformidad con lo señalado en el punto 14 de las Bases del Concurso, mediante la Resolución Exenta N° 283, de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se adjudicó el concurso referido en el punto anterior a 12 Universidades, entre ellos al proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACIÓN DE LOS ÁMBITOS AGUA, RECURSO SOLAR Y AGRICULTURA DE ZONAS ÁRIDAS, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA**", presentado por la **Universidad de Tarapacá**, código N° 97-INES.
3. Que, en este contexto, con fecha 24 de noviembre de 2020, la Subsecretaría y la Universidad de Tarapacá suscribieron el convenio de desempeño correspondiente, aprobado por Decreto Exento N° 123, de fecha 15 de diciembre de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
4. Que, según lo establecido en el punto 19 de las Bases del Concurso, los montos adjudicados se entregarán a las instituciones beneficiarias en cuotas anuales. En este contexto, la Subsecretaría transfirió el año 2020 la primera cuota a las instituciones beneficiarias.
5. Que, posteriormente, mediante la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector



Público correspondiente al año 2021, se estableció en la Partida 30, Capítulo 01, Programa 03 "Capacidades Tecnológicas" en su glosa N°1 que "Para todos los efectos legales y contractuales, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo será la sucesora del Programa Ciencia y Tecnología de la Corporación de Fomento de la Producción y el Programa de Innovación de Educación Superior realizado el año 2020 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, será responsable de las transferencias y las rendiciones que de ellas deriven a contar del ejercicio 2021, las transferencias y rendiciones de cuentas de deudas de años anteriores serán responsabilidad de los servicios que hayan realizado las respectivas transferencias".

6. Que, de conformidad con la norma antes transcrita, lo dispuesto en las bases concursales y en el convenio de desempeño correspondiente, las cuotas 2 y 3, serán rendidas por la institución ante la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
7. Que, en el mes de septiembre de 2021, en reunión sostenida con los representantes de las Instituciones Beneficiarias, las autoridades de la Subsecretaría autorizaron a estas para realizar gastos con cargo a la primera cuota hasta el mes de junio de 2022, fundado en las dificultades que presentaron las Instituciones para el desarrollo de sus respectivos proyectos derivados de la Pandemia ocasionada por el contagio de COVID-19, sin que dicha autorización fuera formalizada oportunamente.
8. Que, a fin de dar certeza a la fecha de rendición de la primera cuota y trabajar en forma coordinada con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo para dar continuidad a los proyectos de conformidad con la norma legal antes transcrita, las partes han estimado pertinente suscribir una modificación del convenio para este efecto.

SEGUNDO: PRÓRROGA PARA RENDICIÓN CUOTA 1º

Las partes han convenido que la institución podrá realizar gastos con cargo a la cuota 1º, entregada por la Subsecretaría en el mes de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2022, debiendo rendir dichos gastos ante la Subsecretaría de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

TERCERO: CONOCIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y Protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

CUARTO: GARANTÍA

El beneficiario, en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 16 de las Bases, no hace entrega de garantía.

QUINTO: VIGENCIA CLÁUSULAS CONTRATO ORIGINAL

Las partes dejan establecido que en lo no modificado mantiene su plena vigencia lo establecido en el Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría y la institución con fecha 24 de noviembre de 2020 y aprobado por Decreto Exento N°123, del 15 de diciembre de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

SEXTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña Carolina Gainza Cortés para actuar en representación de la Subsecretaría



de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación consta en el Decreto Supremo N° 18, de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de la Sra. Alejandra Pizarro Guerrero para actuar en representación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo consta en el Decreto N°32, de 2019, del Ministerio de Educación.

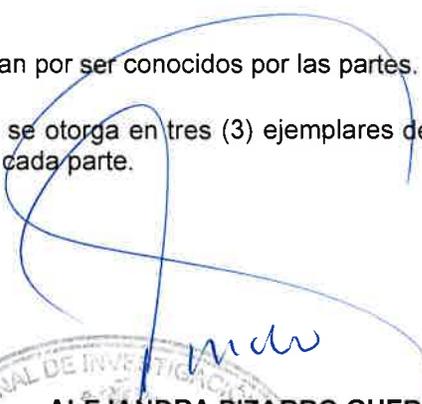
La personería de don Emilio Rodríguez Ponce para actuar en representación de la Universidad de Tarapacá consta en el Decreto Supremo N°133, del 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación de Convenio de Subsidio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.




CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARIA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
DIRECTORA NACIONAL (S)
AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PRÓRROGA PARA RENDICIÓN CUOTA 1° DE CONVENIO DE DESEMPEÑO "APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR" SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACIÓN DE LOS ÁMBITOS AGUA, RECURSO SOLAR Y AGRICULTURA DE ZONAS ÁRIDAS, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA" CODIGO 97-INES



ms.b



RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL.	
A.J.	

047/23
13 MAR 2023
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ